



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

- D. José Juan Fernández Zarco.

**CONCEJALES:**

- D.<sup>a</sup> María Beatriz Fernández Moreno.
- D. Julio Martínez Muñoz.
- D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.
- D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán.
- D. Ángel Santamaría Anievas.
- D. Manuel Alcolea Alcón.
- D. Delfín Rosado López.
- D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo.

**INTERVENTOR:**

- D. José Cayetano Guerrero López.

**SECRETARIA ACCTAL.:**

- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Prado Peinado Marchante.

En Pedro Muñoz, a 21 de noviembre de 2012, siendo las veinte horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco, asistido de la infrascrita Secretaria, concurrieron, previa citación en forma, los Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se comprueba que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. Asuntos tratados en Comisiones Informativas.**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRECIO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA VIVIENDA TUTELADA.**

Con fecha 31 de diciembre de 2011 se formalizó contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Pedro Muñoz y la Unión Temporal de Empresas constituida por “GERONTE REMAR II SL. y REMAR RESIDENCIAS SL. VIVIENDA TUTELADA



PEDRO MUÑOZ” para la gestión de la Vivienda Tutelada de Pedro Muñoz por un importe de 28.643 €.

El presupuesto del contrato, según la cláusula tercera “*Presupuesto de licitación*” del pliego de cláusulas administrativas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2010, será el importe de la ayuda o subvenciones que perciba el Ayuntamiento de Pedro Muñoz de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los gastos de funcionamiento de la Vivienda de Mayores, que se prevé para el año 2011 en 28.643 €.

Vista la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas por orden de 17/07/2012 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de 21 de septiembre, por la que se concede la cantidad de 21.000 € para el mantenimiento de la Vivienda de Mayores de Pedro Muñoz, en relación con la mencionada cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas, procedería una modificación del contrato.

Visto que de la tramitación del expediente se observa que la fecha de la firma del documento administrativo no es 31 de diciembre de 2011, sino 31 de enero de 2011.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de la ley de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa especial de Economía, de fecha 14 de noviembre de 2012, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

\*\*\*

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

**Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado:** El Grupo Popular vota a favor de la propuesta para adaptar el contrato a la subvención recibida en este año 2012.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

**Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Beatriz Fernández Moreno:** El Grupo Socialista vota favorablemente esta modificación sin más remedio que hacerlo y constatando lo que venimos diciendo, que esta legislatura, en lugar de sumar, lo que va haciendo el gobierno regional es disminuir las partidas presupuestarias que van dirigidas, en este caso, a los mayores de la vivienda tutelada, y, en el caso que vamos a ver posteriormente, al centro de día.



A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**, quien manifiesta lo siguiente: Simplemente para decir que, si las cosas no han cambiado, las subvenciones a las viviendas tuteladas y de mayores a lo largo de los últimos años, y creo que también es el criterio que se utiliza ahora, se daban en función de la ocupación de la vivienda tutelada. Con un 100% de ocupación la subvención eran 28.000 euros, y por lo tanto este año la subvención es de 21.000 euros. Por lo tanto, entendemos que estará en base a la ocupación del año 2011. Siempre lo hacían en base a la ocupación del año anterior, y entendemos que la ocupación estará en torno al 60%, la subvención de este año 2012 son 21.000 euros, y si la ocupación es del 100% son 28.000 euros.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

**Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Pues no, el recorte o hachazo está hecho en base a los hachazos que va dando la Sra. De Cospedal al presupuesto regional, porque, como le he dicho antes, lo vamos constatando en este año de legislatura. Y es que los dos años anteriores eran 27.000 euros, al año siguiente 28.643 euros y este año son 21.000 euros. Lo que demuestra lo que venimos opinando el Grupo Socialista, y es lo equivocado de las políticas de la Sra. De Cospedal en los recortes que va haciendo, sobre todo a los más débiles o más desfavorecidos, que en este caso son los mayores.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, así es. No es el criterio único el de la ocupación de la vivienda, y la devolución de las cuantías así lo demuestra. En años anteriores sí que ha sido así, que conforme se iba ocupando se adjudicaba una subvención, pero este año no sólo es en función de la ocupación de esa vivienda tutelada, que tiene una muy buena ocupación, y el año pasado tuvo también una ocupación bastante elevada, sino que los criterios utilizados por la Consejería nos hacen que disminuya esa subvención. Pero no sólo en función de la ocupación, porque la ocupación ha sido similar, por no decir igual, a la de años anteriores, y sin embargo las subvenciones sí que van bajando desde esos 27.000 €, 28.000 €, 31.000 €, a 21.000 € este año, lo que obliga a que los esfuerzos tengan que ser aún mayores. Pero, bueno, estamos acostumbrados —aunque no por acostumbrados nos resignamos ni lo comprendemos—, estamos acostumbrados a que el gobierno regional vaya haciendo recortes en los más débiles. Recortes, en este caso, en la vivienda de mayores que, a falta de un servicio mejor, como podría ser una residencia... Vuelvo a recordar que Pedro Muñoz es uno de los pocos pueblos, por no decir el único pueblo de una población superior a 5.000 habitantes, que no cuenta con una residencia de mayores, y es uno de los empeños en los que vamos a seguir trabajando, pero hasta entonces creo que es un recurso bastante positivo el que, con la subvención de la Junta cada vez menor, se puede prestar desde la vivienda de mayores. Espero que terminen ahí esos recortes. Que ya de una vez por todas se dé cuenta el gobierno regional que no es esa la forma de ayudar a nuestra región, no es la forma de ayudar a los que más lo necesitan, recortando justamente ahí, donde está la población más débil de nuestra comunidad, sino que hay otra forma, otro camino, otras vías. Y yo creo que el ayuntamiento de Pedro Muñoz lo va demostrando día a día, intentado estar cerca de los que más lo necesitan, a pesar de esos recortes presupuestarios con los que contamos, pero tenemos unas líneas que no queremos cruzar, y queremos estar cada día más cerca de la gente que más lo necesita.



\*\*\*

Sometido a votación ordinaria, por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Beatriz Fernández Moreno, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D. Manuel Alcolea Alcón y D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal asistentes a esta sesión extraordinaria (13 de 13), se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Iniciar el expediente de modificación del contrato de servicios de la Vivienda de Mayores de Pedro Muñoz.

**Segundo.** Dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles, con traslado de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRECIO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA.**

Con fecha 9 de diciembre de 2010, se formalizó contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Pedro Muñoz y la Unión Temporal de Empresas constituida por “GERONTE REMAR II SL. y REMAR RESIDENCIAS SL.” para la gestión del Servicio Público del Centro de Día de Pedro Muñoz.

El contrato, según la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2010, se financiará con las aportaciones de los usuarios del Centro de Día, así como con los conciertos y subvenciones de plaza que el concesionario pueda obtener de la Consejería de Bienestar Social, sin que el Ayuntamiento tenga que realizar pago alguno al concesionario.

Vista la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas por orden de 17/07/2012 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de 21 de septiembre por la que se concede la cantidad de 25.963 € para la financiación de los gastos de personal, mantenimiento y actividades del Centro de Mayores, en relación con la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas, procedería una modificación del contrato.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de la ley de Contratos del Sector Público.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa especial de Economía, de fecha 14 de noviembre de 2012, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

\*\*\*

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

**Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** El voto del Grupo Popular es favorable también a la propuesta para la modificación del contrato, adaptándolo a la subvención recibida por parte de la Junta.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

**Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Nuestro voto es favorable. Igualmente nos vemos obligados a bajar el contrato al contratista en base al criterio de recorte de la Junta de Comunidades en esta partida presupuestaria de centros de día. De una ayuda que teníamos de 31.950 euros, ahora serán 25.963 euros.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, pues más de lo mismo. Volvemos a ver en otra modificación de un contrato que tenemos que llevar a cabo lo que antes comentaba, que esos recortes en esas subvenciones se van produciendo una tras otra. Como ha pasado también en el plan concertado, donde anteriormente con el anterior gobierno regional del Partido Socialista, se subvencionaba el mantenimiento del centro social y se subvencionaba la realización de actividades que ahora han dejado de subvencionarse. La merma de esas subvenciones que recibe el ayuntamiento es muy importante, pero nosotros estamos haciendo un esfuerzo. Y quiero también aprovechar para agradecer a las distintas asociaciones que se están sumando a ese compromiso del ayuntamiento con aquellas personas que más lo necesitan para poder seguir prestando esos servicios, esos distintos talleres, distintos cursos que se realizan desde el centro social. Si no fuera por esa colaboración, sería aún más difícil de lo que es. Y quiero aprovechar para agradecerse.

\*\*\*

Sometido a votación ordinaria, por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Beatriz Fernández Moreno, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D. Manuel Alcolea Alcón y D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal asistentes a esta sesión extraordinaria (13 de 13), se aprueban los siguientes **ACUERDOS:**



**Primero.** Iniciar el expediente de modificación del contrato de gestión de servicios del Centro de Día de Pedro Muñoz.

**Segundo.** Dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles, con traslado de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA BONIFICACION ICIO PROYECTO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VPO C/ ALEGRIA, VELÁZQUEZ, ALBÉNIZ.**

Con fecha 3 de octubre de 2012 y registro de entrada núm. 9589, por parte de Doña Yolanda Zarco Delgado, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Alegría, Velázquez, Albéniz, se presentó solicitud de bonificación del 75% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación al expediente de solicitud de Licencia de Obra Mayor para la instalación de una línea subterránea de baja tensión con una longitud de 352,00 m. para dar servicio a la urbanización de 31 viviendas unifamiliares, zonas comunes y garajes.

Visto el informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2012, en el que se indica que se reúnen las condiciones establecidas en el artículo 8.4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; y visto el informe de Tesorería de esa misma fecha.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa especial de Economía, de fecha 14 de noviembre de 2012, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

\*\*\*

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

**Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** El voto del Grupo Popular es favorable a la propuesta de bonificación en esta licencia de obra.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

**Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Nuestro voto es favorable, supuesto se trata de viviendas de protección oficial, viviendas que han sufrido esos propietarios los despropósitos de haberles concedido este ayuntamiento la licencia de primera ocupación, cuando les faltaba un servicio mínimo y fundamental como era la electricidad. Por lo tanto, espero que se resuelva con esta nueva obra y puedan vivir dignamente en sus viviendas.



**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

**Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Simplemente para decir efectivamente que el gran despropósito es que, en una promoción de viviendas, quien tiene que desarrollar los proyectos y las obras necesarias para dotarlas de luz, como todo el mundo sabe, no en Pedro Muñoz, sino en este país, es la propiedad, y que al final van a tener que ser los vecinos, la comunidad de propietarios que compraron esas viviendas los que tengan que hacer una obra que hubiera correspondido al promotor. Y como ya además es un asunto que ya ha salido en alguna que otra ocasión, pues decir que este ayuntamiento concedió licencia de primera ocupación en base al informe jurídico y al informe técnico de este ayuntamiento, de los servicios jurídicos y técnicos de este ayuntamiento, que otorgaban la licencia de primera ocupación en función de que las obras se habían llevado a cabo según el proyecto presentado. Y por lo tanto, si en el proyecto presentado y ejecutado, el promotor preveía dotar a las viviendas de luz de una manera y luego no llegó a un acuerdo con la compañía eléctrica ni presentó el proyecto ni ejecutó la obra, pues, como todo el mundo sabe, no es culpa del ayuntamiento. Y lo que viene hoy a manifestarse después de tantos meses y de la gran mentira del PSOE local en este asunto es que tiene que ser la comunidad de propietarios, de vecinos, que compraron esas viviendas, y supongo que las que no están vendidas la entidad financiera que se haya quedado con esa hipoteca al final, cuando ya es de su propiedad, pues tener que hacer una obra que hubiera correspondido al promotor.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

**Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Me parece increíble que quiera quitar responsabilidad a la administración pública, en este caso, que gobernaba el Partido Popular y el Sr. Exojo. Por supuesto que tiene responsabilidad el promotor. Pero yo quiero recordarle que la LOTAU también exige y obliga a las administraciones a inspeccionar y controlar las obras para que se hagan de conformidad a los planes de ordenación. Y ese control para mayor seguridad y para velar porque puedan disfrutar de sus viviendas los vecinos es responsabilidad de la administración, en este caso, la administración local. Resultó imposible el disfrute de las viviendas, y creo que es obligación de todas las administraciones y del equipo de gobierno en ese momento ese celo en el control para garantizar tanto el acceso al suministro eléctrico como el caso del agua. Son fundamentales los servicios. No se hizo, y quitarse la responsabilidad y hacer como si no hubiera pasado nada y fuera solamente del promotor, creo que es una irresponsabilidad por su parte. Pero, bueno, va en su forma de actuar o en su forma de querer hacer las cosas en aquel momento. Lo cierto es que esos vecinos entraron en unas viviendas con luz de obra y que en este momento, después de un tiempo de llamadas, de negociaciones con Unión Fenosa y con los propios vecinos, pues se va a conseguir que tengan la luz que debieron tener antes de darle la licencia de primera ocupación desde este ayuntamiento gobernado por usted.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Sr. Exojo, su facilidad para echar balones fuera es increíble. Nos lo viene demostrando pleno tras pleno. Y cuando puede se refugia detrás de los informes de los técnicos, de los servicios jurídicos o de los servicios técnicos. Pero lo que está claro es que hay formas y formas de hacer las cosas. Cuando a usted le



interesa, el alcalde es el que es responsable del funcionamiento de los servicios técnicos y de los servicios jurídicos; y cuando no le interesa, los servicios técnicos y los servicios jurídicos son la excusa perfecta para que usted diga que no tiene nada que ver y se lave las manos una vez más. Nos tiene acostumbrados, a mí no me sorprende. Seguramente, si los vecinos que viven en esas viviendas que están sufriendo ese grave problema escucharan este pleno o tengan luego acceso al acta, no sé si tendrán la misma idea que usted tiene de la responsabilidad de uno y de otro. Evidentemente hay un problema, que es que esos vecinos no pudieron acceder a la luz, que es un servicio esencial dentro de sus viviendas, y hay un problema que no se detectó por parte de este ayuntamiento, que usted dirigía como alcalde. Yo creo que tampoco era demasiado complicado. Hace tiempo ya pasaba por allí, por esas calles, viendo esas viviendas donde se veían esas especies de guirnaldas, que eran los cables colgado por la fachada, que no sé si daban mucha garantía al ayuntamiento para conceder la licencia de primera ocupación. Al final está claro que no, que no estaban en condiciones, que las viviendas no estaban en condiciones. Y seguramente esa prisa por dar esa licencia de primera ocupación pudiera venir derivada de ese enfrentamiento continuo que usted tenía con muchos de los vecinos de ese pueblo y promotores de viviendas en algunos casos que no accedían a lo mejor a sus pretensiones, y que no eran de su agrado, y el enfrentamiento era continuo. Pero, claro, hay algunas cosas que a mí me llaman la atención: cuando esos vecinos se dirigen al defensor del pueblo para que les ampare, el defensor del pueblo escribe a los vecinos, dando traslado al ayuntamiento, y nos dice cosas como que “deducimos que las licencias de obra y primera ocupación fueron concedidas pese a la imposibilidad de acceder a este servicio de carácter esencial para el uso del inmueble”, y dice que puede concluirse que la función administrativa de control previo, ejercida a través de los actos de concesión de licencias urbanísticas, que van antes de las licencias de primera ocupación, donde estos servicios técnicos, este ayuntamiento, tenían que haber detectado que esa licencia urbanística que concedió no podía ser porque no estaba garantizado el suministro de energía eléctrica, dice que “a través de esos actos de concesión de licencias urbanísticas no ha garantizado suficientemente el acceso al suministro”. También el defensor del pueblo recomienda, en negrita, al ayuntamiento que adopte cuantas medidas resulten necesarias para evitar que en el futuro se produzcan problemas similares, extremando el celo y el control del cumplimiento de estos requisitos con carácter previo o simultáneo a la concesión de licencias de edificación y primera ocupación. Está claro que eso no se hizo bien por parte de este ayuntamiento. Y hay una cosa que ahora se hace por parte de los servicios técnicos, que es, antes de conceder licencia de primera ocupación, pedir por escrito a las empresas suministradoras el certificado que garantice el servicio para esas viviendas. Yo creo que era tan sencillo como eso, pero si usted quiere darle la vuelta y que parezca que la culpa o el problema de estas viviendas es del PSOE de Pedro Muñoz, pues, mire, allá usted con sus películas, porque yo eso no se lo compro, y seguro que los vecinos de Pedro Muñoz tampoco.

\*\*\*

Sometido a votación ordinaria, por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Beatriz Fernández Moreno, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-





Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D. Manuel Alcolea Alcón y D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal asistentes a esta sesión extraordinaria (13 de 13), se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Bonificar a la Comunidad de Propietarios de C/ Alegría, Velázquez, Albéniz con el 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.** El cálculo de la bonificación asciende a la cantidad de 507,25 euros, siendo la cantidad a abonar por el interesado de 507,25 euros.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Intervención-Tesorería.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSEJO LOCAL AGRARIO E INICIO DE EXPEDIENTE REINTEGRO DE SUBVENCIONES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 21 de noviembre de 2012, con el voto favorable de los dos concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular, por el que se propone al pleno la aprobación de la siguiente propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista:

«Beatriz Fernández Moreno, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, al amparo del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, ruego que sea incluido en el orden del día el siguiente punto:

### **MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Visto informe de intervención de fecha 6 de noviembre de 2012, en relación a la fiscalización del Consejo Local Agrario como organismo autónomo con el fin de que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en su caso.

Vistas las consideraciones en el mismo sobre la inexistencia de proyecto de presupuesto del Consejo Local la falta de vigilancia en la ejecución de las subvenciones concedidas, la inexistencia de dación de cuenta de los distintos ejercicios presupuestarios al plenario del Ayuntamiento.



El incumplimiento reiterado en el control y fiscalización de las subvenciones efectuadas al Consejo Local Agrario en los años 2007 a 2011 y las irregularidades en los expedientes de justificación.

Vistas las conclusiones de dicho informe constatando el incumplimiento continuado durante los años referenciados de las normas de contabilidad y control presupuestario del consejo local agrario, así como un incumplimiento reiterado por los servicios de intervención del Ayuntamiento para la fiscalización de las actividades del consejo.

El Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero:** Aprobar inicialmente la Modificación de los Estatutos del Consejo Local Agrario, y que figura en el presente Anexo:

**Segundo:** Aprobar la asunción por el Ayuntamiento del control y fiscalización del gasto a través de los servicios de Intervención.

**Tercero:** Iniciar procedimiento de reintegro de subvenciones en los términos establecidos en el Informe del Interventor.

**Cuarto:** Someter a ratificación Plenaria el acuerdo adoptado en el Consejo Local Agrario.

**Quinto:** Someter a Información pública el acuerdo de aprobación inicial

### **ANEXO**

#### **Art. I**

##### **Quedará redactado:**

El Consejo Local Agrario se constituye como organismo de participación y asesoramiento local para la gestión directa de servicios públicos locales en el ámbito de la agricultura.

En orden a los siguientes objetivos:

- a) La finalidad primordial será promover y desarrollar actividades relacionadas con la agricultura en el término municipal de Pedro Muñoz pudiendo establecer para este fin programas de coordinación y colaboración con las administraciones públicas y otras entidades de derecho público y privado.
- b) Conservación, mantenimiento y reparación de caminos de nuestro término municipal.
- c) Facilitar a los agricultores información y asesoramiento para el mejor desarrollo de sus actividades.
- d) Proponer derramas de pastos comunales, así como el canon por coto de caza, para el cumplimiento de sus fines.



- e) Estudio y realización de programas de cultivos alternativos.

**Art. II**

**Quedará redactado:**

El Consejo Local Agrario se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

**Art. III**

**Quedará redactado:**

El Consejo Local Agrario, elevará propuesta al Ayuntamiento para que éste, en un uso de las competencias que le atribuyen las leyes pueda realizar los actos que encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el Artículo I de estos estatutos, y en particular podrá proponer al Presidente del Consejo que eleve al Ayuntamiento las siguientes para que ejerza las siguientes competencias:

- a) solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas al Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas y particulares.
- b) Formalizar Convenios y Contratos.
- c) Organizar todos los servicios propios.
- d) Otorgar toda clase de contratos relativos a la adjudicación de obras, instalaciones o servicios y su mejora o conservación.
- e) Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmuebles y, a su enajenación cuándo sean calificados de excedentes de desecho o inútiles.
- f) Otorgar operaciones de crédito por un nominal que no supere el 15 por 100 de la partida presupuestaria del Consejo Local en los Presupuestos del Ayuntamiento.
- g) Ejercer acciones judiciales y administrativas en defensa de los caminos y demás bienes de dominio público o patrimoniales de naturaleza rústica.

El ejercicio de acciones administrativas citadas comprende la potestad de investigación, deslinde, recuperación de oficio, desahucio administrativo y potestad sancionadora en relación con los bienes citados en el párrafo anterior.

**Art. IV**

**Quedará redactado:**

Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Local Agrario contará con recursos económicos del Presupuesto Municipal.

**Art. V**

**Quedará redactado:**

Los servicios de intervención del Ayuntamiento llevarán a cabo la fiscalización que establece la legislación vigente sobre los ingresos y gastos del Consejo Local Agrario

**Art. VII, apartado e)**

**Quedará redactado:**



e) Un Secretario nombrado por la Junta Rectora

**Art. VIII apartado b)**

**Quedará redactado:** (Corresponde a la Junta Rectora las siguientes funciones)

- a) Elaborar la propuesta de Ingresos y Gastos del Consejo Local Agrario para su inclusión en el Presupuesto Municipal.

**Art. XIV Apartado b)**

**Quedará redactado:** Serán funciones de la Asamblea Agraria:

- b) Aprobar la propuesta de ingresos y gastos de la Junta Rectora del Consejo Local Agrario, antes de su remisión para su inclusión en el Presupuesto Municipal.

**Art. XVII segundo párrafo**

**Quedará redactado:**

Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el Presupuesto Municipal».

\*\*\*

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Quiere el portavoz del Grupo Popular ceder la palabra al concejal para defender este punto?...

**Interviene D. Delfín Rosado López, Concejal del Grupo Municipal Popular:** Es para matizar...

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, pero la palabra la tiene el portavoz. Si la cede al concejal...

**Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Me la ha pedido él. Si el alcalde no lo tiene a mal, yo renuncio a mi primer turno, porque la pide el concejal que estuvo presente en la reunión del consejo.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Muy bien, tiene la palabra Delfín Rosado.

**Interviene D. Delfín Rosado López:** Buenas noches. Matizar sobre este punto. Rectificar y pedir que se ponga en dos puntos distintos este punto del orden del día por la discrepancia de votar dos cosas que son muy distintas entre sí. No podemos aportar a favor habiendo documentos aportados que acreditan el último convenio firmado, haciendo constar en acta entrada en el ayuntamiento 10762, los cuales el interventor dice no tener en su poder. Entendiendo anoche en el Consejo Local Agrario que lo que íbamos a elevar a pleno era la modificación de los estatutos del consejo dejando de ser autónomo. Y reiterarme de no haberme dado cuenta en la comisión de esta mañana del trasfondo de este punto.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.



**Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** No podemos aceptar la modificación que plantea el Partido Popular porque, primero, ayer se desarrolló un Consejo Local Agrario del que usted es miembro; segundo, ha acudido a la comisión informativa y se ha vuelto a ver el punto; y, tercero, los dos puntos que usted plantea separar están relacionados, porque uno se hace en base al otro.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

**Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Como vemos, el equipo de gobierno no quiere separar los dos puntos, como ha pedido el concejal del Grupo Popular, según manifiesta sobre reunión del Consejo Local Agrario, porque básicamente lo que viene a proponernos en este nuevo circo político que quiere montar el PSOE local con este asunto y esta nueva cortina de humo, como ya nos tiene acostumbrados a lo largo de esta legislatura, es empezar a sembrar sospechas de duda sobre personas, sobre gestiones anteriores. Y en el *totum revolutum* pues que quede siempre la sombra de duda. Básicamente, yo creo que los miembros de la corporación lo conocemos, pero para que el público asistente al pleno lo conozca, lo que venimos a votar esta noche por un lado es que el consejo local agrario, desde el punto de vista administrativo, deje de ser un organismo autónomo, porque fue publicado como tal en enero de 2000, pero realmente a lo largo de estos años su funcionamiento no ha sido como organismo autónomo. En el año 2000, el gobierno municipal del Partido Popular entendió al inicio de esa legislatura que era posible, o que sería mejor, que el consejo local agrario funcionara como un organismo autónomo con un presupuesto propio, porque entonces se dejaban aperos que eran municipales de la cámara agraria y se cobraban unas tasas cuando esos aperos se dejaban. El propio tractor-pala Ebro del ayuntamiento hacía trabajos particulares y se cobraban las horas de los trabajos que hacía. Incluso en aquellos momentos había ya un dinero que tenía retenido la Junta respecto de los pastos que correspondía a los agricultores de Pedro Muñoz, y que los diferentes gobiernos regionales a lo largo de los últimos años se han negado a desbloquear y a dar al ayuntamiento de Pedro Muñoz, y ha tenido que ser el gobierno regional del Partido Popular hace unos meses el que haya desbloqueado ese dinero, que era de los agricultores de Pedro Muñoz, puesto que era dinero de pastos pagado por los ganaderos y no cobrado por los agricultores. Y luego la realidad vino a decirnos, y se ha demostrado a lo largo de los años, que ese tipo de cuestiones, puesto que no había este tipo de ingresos, no tenía sentido que el consejo local agrario funcionara como organismo autónomo. Y, por lo tanto, de hecho no ha funcionado como organismo autónomo, ni ha tenido presupuesto propio ninguno de los años, y por lo tanto no ha funcionado como organismo autónomo porque no ha tenido ingresos, presupuesto, como organismo autónomo, ni como el patronato municipal de deportes, pues no se hacía con un presupuesto aparte y no venía aparte. Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo en que, desde el punto de vista administrativo, el consejo local agrario deje de ser un organismo autónomo y pase a ser un organismo dependiente del ayuntamiento tal y como ha venido funcionando desde su creación al principio de los años 90 hasta hoy, que es sin que sea organismo autónomo. Nosotros en ese punto estamos a favor, porque se trata de, desde el punto de vista administrativo, darle la forma en la que ha venido funcionando en la realidad.



Respecto a la cortina de humo que ustedes quieren plantear sobre las subvenciones y sobre las gratificaciones, yo creo que aquí todo el mundo lo tiene claro. Mire usted, hace 20 años el primero gobierno local del partido socialista en Pedro Muñoz, siendo alcalde D. José Ortiz y concejal de agricultura D. José Lucero, que en paz descansen, acordaron dar una gratificación a un funcionario de la cámara agraria de Pedro Muñoz, de la oficina local agraria, que se llama Javier Mayoral, y que todo el mundo conoce, porque entendieron, y así lo propusieron al pleno entonces, que la labor que desarrollaba de atención a los agricultores y de colaboración con el ayuntamiento en el consejo local agrario y de colaboración en otras tareas, pues lo merecía. Así lo propusieron al pleno en el año 91 o 92 y así se aprobó por unanimidad de los asistentes al pleno hace 20 años. Ya hace 20 años ese gobierno municipal del Partido Socialista en Pedro Muñoz propuso darle una gratificación de 420.000 pesetas anuales, ese primer año. Y así se ha venido haciendo hasta el año pasado. El año pasado estaba presupuestado en los presupuestos municipales del ayuntamiento darle a Javier Mayoral una gratificación de 700.000 pesetas, a la sazón 4.000 euros, al igual que hace 20 años el gobierno socialista propuso que se le dieran 420.000 pesetas ese año, que al año siguiente fueras subiendo en función del IPC, etc. En el año 2007, cuando el gobierno de España aprueba la ley de subvenciones, este ayuntamiento considera oportuno, para hacerlo de una manera más legal, que esa gratificación que el ayuntamiento desde hace 20 años venía dando a ese funcionario del Ministerio antes, de la Consejería de Agricultura después, se hiciera a través del consejo local agrario con la correspondiente retención de IRPF. Y a partir del año 2007 el ayuntamiento de Pedro Muñoz firmaba un convenio cada año con el Consejo Local Agrario en el que le daba esas 420.000 pesetas en el año 2011 (en el año 2007, si no recuerdo mal, fueron 3.500 euros), para practicarle las retenciones oportunas. El ayuntamiento pagaba esa subvención al consejo local agrario, y el consejo local agrario le pagaba esa gratificación a Javier Mayoral, y practicaba una retención del 15% en el Impuesto de Renta de las Personas Físicas...

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Vaya terminando, Sr. Exojo.

**Continúa el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Eso es lo que se ha venido haciendo hasta que ustedes llegaron el año pasado al gobierno municipal y decidieron *motu proprio* no ordenar el pago del segundo 50% de esa gratificación correspondiente al segundo semestre de 2011. El año pasado, en 2011, se ordenó el pago de 2.000 euros con una retención de 300 euros del primer 50% de la gratificación, y ustedes consideraron oportuno no ordenar el pago de ese segundo 50% de la gratificación que estaba presupuestada en los presupuestos del año pasado, al igual que estaba presupuestada desde el año 1991 o 1992 en cada uno de los presupuestos del ayuntamiento.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Vaya terminando, Sr. Exojo.

**Retoma la intervención el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Y esa es la historia, no es otra. Y ustedes ahora pretenden hacer de esto no sé qué mentira y no sé qué cortina de humo. Pero esa es la realidad. Y ustedes, que parece que les resulta esto tan raro, sin embargo, no ven raro otorgar una gratificación en un solo año al nuevo coordinador de la oficina local agraria de más de 1.200.000 pesetas en un año, a través de decretos y de acuerdo de juntas de gobierno. Por lo tanto, Sr. Fernández, como ya sabemos qué es lo que



ustedes pretenden con estos circos políticos y mediáticos (uno más, como digo) a los que nos tiene acostumbrados, esto es lo que hay...

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Termine, Sr. Exojo.

**El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** El Grupo Popular está a favor de que el consejo local agrario, desde el punto de vista administrativo, deje de ser un organismo autónomo, porque no ha funcionado como tal en los últimos diez o doce años. Eso no ha generado ningún problema al ayuntamiento, porque, como no tenía presupuesto propio, no funcionaba como organismo autónomo, y ya está. Que ahora se pretende regularizar y decir "bueno, como no ha funcionado como organismo autónomo, desde el punto de vista administrativo, quitémosle de sus estatutos que funcione como organismo autónomo". Pues, mire usted, estamos a favor de eso. Pero el circo que ustedes pretenden montar con el tema del reintegro de las subvenciones porque no se han justificado, ustedes conocen perfectamente los pagos que el ayuntamiento de Pedro Muñoz ha hecho desde hace 20 años a D. Javier Mayoral López...

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Termine, Sr. Exojo.

**Continúa el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** ...y al consejo local agrario a través de un convenio de subvenciones nominativas desde el año 2007, con motivo, que ustedes lo conocen, de que acordaron hace 20 años que este señor desarrollaba labores en la oficina local agraria por encima de su categoría profesional y era asesor y ayudaba a los diferentes gobiernos municipales a organizar la feria, los zurras..., en fin, aquellas tareas que el ayuntamiento le encomendaba...

**El Sr. Alcalde-Presidente:** Sr. Exojo, termine, por favor. Termine, Sr. Exojo.

**El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Por lo tanto, queremos que quede claro eso. Pero si ustedes se niegan a deslindar una cosa de la otra, nosotros no podemos votar a favor, como ha dicho mi compañero Delfín, y, por lo tanto, el Grupo Popular se va a abstener en este punto, puesto que estamos a favor de una de las partes del punto y en contra de la segunda parte de la propuesta de acuerdo.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Muy bien, tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

**Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Le decía que no podemos separar un punto de otro, porque un punto viene al hilo del otro. Quiero que conste en el acta el informe del interventor, que se hace a requerimiento del Ministerio de Economía y que pone en evidencia las irregularidades que se han ido cometiendo en estos años. No sé si esto le da tanta risa, porque el consejo local agrario no tenía ni idea. No sé si eso no se lo ha contado el miembro del consejo agrario del Partido Popular, el Sr. Rosado. Las irregularidades las puede usted leer perfectamente en el informe del interventor.

No se puede separar, porque el incumplimiento reiterado en ese control nos lleva a que el consejo local agrario no es un organismo autónomo, y si no ha funcionado así, no ha



funcionado como tal, ¿por qué no lo ha modificado en estos años de legislaturas que ha gobernado usted el ayuntamiento? ¿Por qué no se han hecho las gratificaciones, si es que eran gratificaciones, conforme se tenían que hacer, como gratificaciones, y no como partida presupuestaria del consejo local agrario como organismo autónomo, del que no se han enterado los miembros del consejo local agrario? En el ejercicio 2007, 3.500 euros de subvención; en el ejercicio 2008, 4.000 euros; en el 2009, 4.000 euros; y así sucesivamente hasta el 2011. No se está en ningún momento cuestionando si usted decidía, o en su momento, en 1991, como en el acta del consejo, y a raíz de que las cámaras agrarias desaparecen el Sr. Mayoral tenía que tener un plus por los servicios que estaba prestando, nadie cuestiona eso; lo que se está cuestionando es cómo se han ido haciendo estas irregularidades y estos despropósitos. Se firma un convenio con un asesor del consejo local agrario. ¿Cómo es posible que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz firme un convenio de colaboración con un asesor del consejo local agrario, que después reiteradamente cobra ese dinero que se supone que va al consejo local agrario? O al menos el consejo local agrario es lo que interpreta cuando ve esa partida presupuestaria. Y no es así. El informe de la anterior interventora ratifica la existencia de un convenio con el consejo local agrario, cuando se le ha pedido que informe de este hecho. El concejal Abel Alcolea el 3 de mayo de 2011 en Junta de Gobierno propone ese gasto de 4.000 euros. El 17 de marzo de 2012 el Sr. Mayoral solicita la gratificación de los 2.000 euros que él entiende que corresponde al segundo semestre de 2011. Dice “por gratificación de trabajos”. Y en un segundo escrito de 17 de agosto recuerda que hay un convenio suscrito con Ángel Exojo de 2 de mayo de 2011 de 4.000 euros, de los cuales, dice, ha cobrado 2.000 euros, habiendo abonado 300 euros en Hacienda. Que efectivamente tenemos esa declaración de renta.

En septiembre el alcalde solicita que aporte el convenio y requiere los documentos justificativos de las cantidades abonadas. Pero es que en esos convenios que realiza el Sr. Exojo, primero con el concejal Abel Alcolea, y después, en el 2007, con el propio Sr. Mayoral, en uno de sus puntos, lógicamente, el convenio dice que tiene que justificar el gasto de las actividades a las que va dirigido ese dinero. La interventora no sabe ni controla ni fiscaliza ese gasto en absoluto, lo único que aparece es el IRPF del Sr. Mayoral. Es decir, que el convenio que se firma en virtud de actuaciones o actividades que tiene que desarrollar el consejo local agrario (por supuesto, conforme están los estatutos de ese consejo local agrario) no se justifican en absoluto, porque no se pueden justificar ni en actuaciones ni en actividades. Es simplemente un dinero que cobra el Sr. Mayoral. Pero es que además, el 7 de julio de 2000, un delegado sindical de la UGT presenta un escrito solicitando..., porque les recuerdo que en los años pasados de legislaturas pasadas tanto el Sr. Mayoral como su señora, la Sra. Espinosa, son concejales de este ayuntamiento, de 1999 a 2003 el Sr. Mayoral, del 2007 a 2011 la Sra. Espinosa. Estaba diciendo que el delegado de la UGT en el 2000 presenta un escrito solicitando la iniciación de procedimiento de incompatibilidades sobrevenidas del Sr. Mayoral por ser concejal, ya que se le reconocen los servicios que presta en un pleno, el 30 de mayo de 2000. Entonces hay un escrito de incompatibilidad sobrevenida ya que es concejal del ayuntamiento.

A posteriori, ¿qué se hace? Pues nos vamos a las actas del consejo local agrario de 15 de enero de 2001, y leemos que el concejal del Partido Popular, Sr. Delgado, presidente de ese consejo local agrario, en el punto segundo, propone que “la gratificación que se le estaba dando al Sr. Mayoral, que cobraba, dice el acta, mediante mandamiento de pago hasta el





pasado julio, por colaborar en dicho consejo, dice que este dinero de 30.000 pesetas mensuales pasara a D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo. Acordándose por parte de los miembros de este consejo que, para regularizar la situación, se dé de alta mediante contrato a D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo como limpiadora del consejo local agrario”. Eso es lo que estoy leyendo en el acta del consejo local agrario de 15 de enero de 2001, donde usted era alcalde, Sr. Exojo, y el Sr. José Luis Delgado Muñoz era concejal de agricultura. Dice que para legalizar esa situación de seguir dándole una gratificación al matrimonio Mayoral Espinosa, pues, como el concejal es el Sr. Mayoral, conviene este consejo que el dinero lo pasara a cobrar la Sra. Espinosa, y además se le hará un contrato como limpiadora del consejo local agrario abonándosele los atrasos desde junio, claro está, hasta diciembre de ese mismo año.

Además de que esto consta aquí, es que encima era un engaño. Porque encima la Sra. Espinosa, que yo tenga constancia en este ayuntamiento, está como limpiadora, pero retribuida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Claro, pero es que en el acta el Sr. Delgado, que creo recordar que era su concejal de agricultura, propone que esta señora siga cobrando el dinero del funcionario Javier Mayoral en base a que se le va a hacer un contrato en este ayuntamiento como limpiadora. Y eso lo aprueba el consejo local agrario. Engañaron al consejo local agrario no sólo en las gratificaciones y en el dinero que usted ponía en la partida presupuestaria del consejo local agrario, sino además en ese contrato.

Lo que digo es que no podemos separar una cosa de otra. Este consejo local agrario tiene que ser un órgano de asesoramiento, como ha sido y tiene que seguir siendo. Pero no se puede seguir manteniendo lo que usted ha mantenido estos años, haciendo un convenio de colaboración con un asesor de ese consejo local agrario cuando no era concejal; y cuando era concejal, con el concejal correspondiente. No queremos seguir cayendo en ese engaño al consejo local agrario. Y lo que planteamos es una modificación de los estatutos en base a este engaño del que estamos hablando, a este despropósito, a estas irregularidades que usted ha venido cometiendo y que no deja de sorprendernos cada vez que sacamos y tiramos de un tema. Que le recuerdo que ha sido a requerimiento del Ministerio de Economía cuando ha deducido que usted tenía un personal..., léase secretaria, léase interventora, por cierto, señora de un concejal de Hacienda, que, dicho por otra parte, hacía gratificaciones a su señora cuando creía y veía conveniente y oportuno. La Sra. Interventora ha deducido el Ministerio de Economía que no llevaba ningún control ni ninguna fiscalización del consejo local agrario...

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Guarden silencio, por favor.

**Continúa la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** ...que se supone, porque los estatutos así lo recogen, que es un organismo autónomo que tiene que tener una contabilidad y un presupuesto autónomos. Usted transfería cantidades, o bien por decreto o bien por junta de gobierno, sin control ni justificación alguna al consejo local agrario, a un señor con el que usted firmaba convenios que transfería para él mismo y para la concejala que se sienta a su lado. Eso es lo que no creemos que tuviera que haber pasado ni que tenga que pasar. Ha sido un engaño manifiesto, una sucesión, como le repito, de irregularidades y de despropósitos los que usted ha ido haciendo estos doce años tanto con el dinero, que ha creído suyo y ha hecho lo que le ha parecido, como con el personal a su servicio (a su servicio particular y no al servicio de los intereses generales de este municipio).



Una secretaria, como le decía anteriormente, que realiza los informes como usted le venía diciendo en cada ocasión. Quiero recordar, cuando leímos el informe en el que se estaba construyendo un helipuerto, por ejemplo, en unos terrenos de dos señores sin haberle dado permiso, y la secretaria mantiene que se está haciendo un cortafuego. Y una interventora, señora del concejal de Hacienda, que no fiscaliza ni controla el presupuesto de un organismo autónomo, y que además, en uno de sus escritos, nos dice que se entera de que es un organismo autónomo porque otro señor, el Sr. Torres, le enseña un Boletín de la Provincia. Un aparejador que, como hemos visto antes, en las viviendas de la calle Albéniz le propone a usted que firme una licencia de primera ocupación cuando no ha hecho un control exhaustivo de esas viviendas. Unos bufetes de abogados que siguen manteniendo con usted su particular prestación y servicio particular. Y un matrimonio de concejales que utiliza con un clientelismo político que, desde luego, es digno de, bueno, de que los vecinos desde luego sepan lo que ha estado haciendo en cada uno de los asuntos que estamos sacando.

Porque yo le aconsejaría que mirara cada uno de los papeles del expediente. No sé si el Sr. Delfín lo ha visto...

*[Intervenciones de D.ª Aurora Espinosa Argudo y D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.]*

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Por favor, no tienen la palabra...

**Sigue con su intervención la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** No estoy cuestionando en absoluto al trabajador y el trabajo que ha hecho el Sr. Mayoral. Estoy cuestionando cómo se han hecho las cosas en este ayuntamiento en estos 12 años. Porque una cosa, efectivamente, es pagar un plus por un servicio que se supone que estaba prestando...

*[Intervención de D.ª Aurora Espinosa Argudo a micrófono cerrado.]*

**La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** ... que estaba presando, y otra cosa es hacer convenios de colaboración que el consejo local agrario piensa que es un dinero que les tiene que llegar y no les está llegando. Porque ese dinero, si se consideraba que tenía que llegar al Sr. Mayoral, se puede hacer perfectamente controlado y fiscalizado por la intervención, como se está haciendo..., o se hacía con la propia interventora...

*[Intervención de D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.]*

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Es Beatriz quien tiene la palabra.

**Continúa la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Como se hizo con el dinero que se le da como plus a la Sra. Interventora, cuando lo era, por su marido, Concejal de Hacienda, o como en este momento se le da a cualquier trabajador que hace servicios extraordinarios en este ayuntamiento, contabilizado y fiscalizado, no con engaños como usted ha hecho, haciendo convenios de colaboración en base a que se tenía que justificar,



porque para eso son convenios de colaboración, que se justifican los gastos y que son dineros que son gratificaciones, no son dineros para el consejo local agrario, y que además el consejo local agrario no tenía ni idea de estas gratificaciones.

Nuestro voto es favorable a la modificación de estatutos y a los demás puntos que llevamos en la propuesta.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Sr. Exojo, si es que se lo he dicho antes, ya nos tiene acostumbrados a esos chanchullos. Pero al final es que resulta que en sus chanchullos estos que se saltaba todos los controles que tiene que tener un ayuntamiento o una corporación siempre hay dinero de por medio. Hay cosas que me sorprenden. Por hacer una puntualización de lo que ha dicho en su intervención, dice que el dinero de la comisión local de pastos no se podía conseguir porque la Junta bloqueaba. Pues, mire usted, según parece usted hizo muchos viajes, pasó muchas dietas de sus viajes para solucionar ese tema, y no lo solucionó...

*[Intervención de D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.]*

**El Sr. Alcalde-Presidente:** ...o José Juan Fernández en este ayuntamiento. Porque nosotros hemos conseguido que ese dinero esté a disposición de los agricultores, que era para lo que tenía el ayuntamiento que ingresar esos 4.000 euros al consejo local agrario. Además, como hoy está especialmente risueño, con esa falta habitual que tiene de educación hacia sus compañeros de corporación cuando ellos están hablando. Se ríe con lo de su interventora. Pues mire, es que ya se lo ha comentado la portavoz del Grupo Municipal Socialista. La anterior interventora de este ayuntamiento, que, por cierto, en este caso se le ha olvidado decir que la justicia no le ha dado la razón (sí, sí, lo sabe usted perfectamente), y ha determinado que no tenía la obligación el Ayuntamiento ni ella derecho a estar perpetuamente como interventora. Algunas veces se le olvida cuando la justicia no opta por sus intereses. Pero eso es así. La interventora no tenía por qué estar aquí obligatoriamente, y cuando este ayuntamiento solicitó un interventor, la justicia nos ha dado la razón y esa persona ha pasado a ocupar su puesto de trabajo, el de técnico del área económica.

Le digo que se ríe de su interventora, pero es que es ella misma la que nos dice, como le ha dicho Beatriz, que no conocía que el consejo local agrario era un organismo autónomo. O nos dice también que ella no fiscalizaba el presupuesto o los gastos del consejo local agrario. Dice que no tenía presupuesto. Mire usted, si el ayuntamiento le ingresaba 4.000 euros al consejo local agrario eso se llama ingreso...

*[Intervención de D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.]*

**El Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, pero la rondalla no es un organismo autónomo. Y si luego... Por favor, déjeme intervenir, que a usted no le ha interrumpido nadie. Y si luego ese dinero, ese ingreso, sale del consejo local agrario se llama gasto. Hay unos ingresos y hay unos gastos que tendrían que haber sido fiscalizados por la interventora, y no se hacía. Pero es que a mí hay cosas que me llaman más la atención. ¿Cómo puede usted decir en un convenio que firma con D. Javier Mayoral "las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse"? Pero, mire usted, si es que el Sr. Mayoral en el 2007 era asesor del



consejo local agrario, no tenía capacidad de representación para firmar un convenio con el ayuntamiento. Eso lo tiene que firmar el consejo local agrario, no a quien usted le parezca. Las cosas en la administración, en un ayuntamiento, hay que hacerlas bien. Pero es más, a mí me sorprende cuando ayer en el consejo local agrario los miembros de este consejo local agrario, actual, que estaban en los anteriores consejos agrarios no sabían nada de eso, y así nos lo transmiten: “nosotros no sabíamos nada, pensábamos que el consejo no tenía presupuesto”. Pues, efectivamente, esos 4.000 euros no se enteraba nadie del consejo local agrario qué pasaba con ellos, porque directamente se ingresaban del ayuntamiento a la cuenta del consejo local agrario, y de la cuenta del consejo local agrario a la cuenta del Sr. Mayoral, sin pasar por ningún tipo de fiscalización. ¿Y el tesorero del consejo local agrario? Creo yo que, por lo menos, debería... Pero no, es que el Sr. Mayoral era el que hacía de tesorero del consejo local agrario. Y lo que ya riza el rizo es que nos encontramos que en el 2006 es su compañera de corporación, D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa, la que dice “Yo, Aurora Espinosa, he recibido del Consejo Local Agrario subvención por valor de 1.500 euros por la colaboración con el mismo” en un pago. Y otros 1.500 euros en otro pago. Entonces, ¿en qué quedamos? ¿Para quién era esa gratificación, para el Sr. Mayoral, para la Sra. Espinosa, para quién? Lo que está claro es que lo importante era la subvención, no hacerlo bien o no hacerlo conforme a derecho. Yo realmente... iba a decir que me sorprende, pero no, no me sorprende. Pero hay cosas que llaman mucho la atención, que se firmen convenios con el consejo y que los miembros de ese consejo no lo conozcan; o que la intervención, como le digo, no fiscalice las cuentas; o que tenga un tesorero nombrado dentro del consejo que no sea quien lleve esos ingresos y esos gastos... Pero es que en el 2007 ya no pasa ni siquiera por el consejo. Directamente es el Sr. Exojo el que le paga al Sr. Mayoral. Mire, si está muy bien. Si usted tenía que agradecer eso, hágalo, pero hágalo conforme corresponda. Y sobre todo que los miembros del consejo local agrario, un montón de gente, agricultores de este pueblo que trabajan día a día por la agricultura de su pueblo y por los agricultores de su pueblo, que sepan ellos, que no cobran y lo hacen desinteresadamente, quién dentro de ese consejo sí lo está haciendo, sí está cobrando. Porque si no, lo que usted ha hecho ha sido engañarlos. Y así es como ellos se han sentido, engañados. Engañados por usted y engañados por el Sr. Mayoral. Y es así, y eso es lo que ayer nos transmitió a nosotros el consejo.

Cuando uno ve toda esta serie de irregularidades, lógicamente tiene que hacer que esto no se siga repitiendo, y es lo que hacemos hoy, Sr. Exojo, traer la modificación para que a nadie se le ocurra hacer esas chapuzas a las que nos tiene acostumbrados de dar una subvención a través de un consejo que no pasa ningún tipo de control ni fiscalización. Eso es lo que traemos, eso es a lo que nosotros hemos votado a favor, y eso es lo que usted no quiere votar y no quiere apoyar.

Y yo le digo una cosa, Sr. Exojo, en el próximo pleno yo voy a pedir a mi grupo que traiga a este ayuntamiento una propuesta para notificar a la Junta de Comunidades que destinen al Sr. Mayoral a otro puesto de trabajo, previa consulta con el Consejo Local Agrario, porque esas son las sensaciones que tiene este grupo y esas son las sensaciones que nosotros detectamos en el consejo y en nuestro pueblo. Y yo creo que usted, Sr. Exojo, lo que tiene que hacer es dimitir. Se lo he dicho más de una vez, pero cada día vamos viendo que sus chapuzas y sus chanchullos son mayores. Usted ha manejado este ayuntamiento como su cortijo. Creo que es importante que un ayuntamiento, que una corporación, mire el dinero público como si fuera suyo, pero usted es que se creía que era suyo, y hacía con él lo



que le daba la gana, y lo hemos visto. Yo creo que ha llegado el momento en que, si usted tiene vergüenza política, tiene que dimitir. Tiene que dejar que su grupo trabaje por su pueblo, que usted ya ha trabajado bastante por usted, y tiene sus resultados, ya lo vimos también en el anterior pleno. Si esos ingresos importantes... Uno no consigue que le entren 5.000 o 6.000 euros al mes a base de nada... Usted ya lo ha conseguido, pues ahora deje que su partido, deje que la gente de su partido que quiera trabajar por su pueblo, lo haga, y usted dimita. Se lo pido, dimita, porque no está ayudando nada a su pueblo. Si quiere a su pueblo, dimita. Pero tengo mis dudas y no sé qué es lo que hará.

Esta es la realidad de lo que ha pasado en los años de su gobierno por este ayuntamiento, y esto es lo que nosotros tenemos que transmitir y tenemos que enderezar, y tenemos que hacer que vuelva a hacerse correctamente. Y es en la tarea en la que estamos. Y desgraciadamente es uno tras otro los marrones con los que nos vamos encontrando: licencias de primera ocupación mal concedidas, no concedidas... Es un desastre absoluto. Y lo saben los vecinos que llevan doce años esperando solución de algunos de los problemas y que ahora la están encontrando, porque nos estamos poniendo a trabajar para nuestros vecinos, no para nosotros como usted ha hecho durante estos doce años. Es diferente trabajar para uno, que es lo que usted ha hecho, que trabajar para los vecinos. Y aquí nos han votado para que hagamos eso, para trabajar por nuestros vecinos. Así que, Sr. Exojo, yo le pido que dimita.

\*\*\*

Por petición expresa de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, se transcribe a continuación el informe del Sr. Interventor de fecha 6 de noviembre de 2012:

**«D. JOSÉ CAYETANO GUERRERO LÓPEZ, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)**

En cumplimiento de lo establecido Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el artículo 214.2 texto refundido de la ley de haciendas locales, por el que se determinan cuál es el ámbito de aplicación y cuáles son las modalidades de ejercicio de la función interventora, siendo las siguientes

*«1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*

*2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:*

*La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.*



*La intervención formal de la ordenación del pago.*

*La intervención material del pago.*

*La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.»*

La última fase del procedimiento de ejecución del gasto también se somete a Intervención con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de las órdenes de pago y la identidad del perceptor y la cuantía del pago.

Se somete a intervención el acto por el que se ordenan pagos contra la Tesorería de la Entidad local.

Por ello en base a lo establecido en el art. 214 del texto refundido de la ley de Haciendas locales y consultado el expediente sobre el **CONSEJO LOCAL AGRARIO** emito el siguiente:

### **INFORME:**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** Mediante acuerdo de pleno de 29 de octubre de 2000 y publicado en el bop de la provincia de Ciudad Real de 17 de enero de 2000 se aprueba la modificación de los estatutos del Consejo local agrario y por la cual se constituye como organismo autónomo local para la gestión directa de servicios públicos locales con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, dependiente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

En el artículo II desliza que el consejo local agrario se regirá por lo dispuesto en los estatutos, y sin perjuicio de su autonomía, actuará con la tutela del ayuntamiento al que corresponde la función tuitiva de organismo autónomo, así como el control y censura en su caso, de las actividades de este; así mismo se enmarcan como funciones la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover actividades relacionadas con la agricultura en el término municipal de Pedro Muñoz.
- Conservación, mantenimiento y reparación de caminos de nuestro término municipal, facilitar a los agricultores información y asesoramiento para mejor desarrollo de sus actividades.
- Gestionar derramas de pastos comunales, así como el pago de canon por coto de caza, para el cumplimiento de sus fines.
- Estudio y realización de programas de cultivos alternativos.

Para el cumplimiento de sus fines el consejo local agrario constará de recursos económicos. Analizado el contenido del artículo V, donde los ingresos y gastos del consejo local agrario serán intervenidos y contabilizados por el tesorero, siendo la junta rectora quien



dé cuenta al pleno de ellos mediante la presentación de un Balance, y visto el apartado tercero donde Dice que los servicios de intervención de Ayuntamiento elevarán la fiscalización que establece la legislación vigente, resulta conveniente hacer las siguientes:

### CONSIDERACIONES.

**Primero.** Que accedido a los estados contables y actas del consejo local agrario se datan el incumplimiento continuado de los siguientes preceptos en los distintos ejercicios desde el año 2000 hasta la fecha de la presente constatando los siguientes aspectos:

- Inexistencia de proyectos de presupuestos del consejo local, así como modificaciones, liquidación y rendición de cuentas al pleno.
- Falta de vigilancia en la ejecución de las subvenciones concedidas.
- Inexistencia de Daciones de cuenta de los distintos ejercicios presupuestarios al plenario del ayuntamiento de Pedro Muñoz.

**Segundo:** Así mismo se constata el incumplimiento reiterado en el control y fiscalización de las subvenciones aportadas por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz al consejo local agrario por importe de 3.500 y 4.000 euros sucesivamente que no están debidamente justificadas.

**Ejercicio 2007 3.500,00** Euros de subvención.

**Ejercicio 2008, 4000,00** Euros de Subvención en función del convenio de colaboración, Suscrito por el Ayuntamiento y el consejo local agrario.

**Ejercicio 2009, 4000,00** Euros de Subvención en función del convenio de colaboración, Suscrito por el Ayuntamiento y el consejo local agrario

**Ejercicio 2010, 4000,00** euros de Subvención en función del convenio de colaboración, Suscrito por el Ayuntamiento y el consejo local agrario.

**Ejercicio 2011, 4000,00** Euros de Subvención de los cuales 2000 euros fueron abonados en función del convenio de colaboración, suscrito por el Ayuntamiento y el consejo local agrario.

Visto los expedientes de justificación relativos a los ejercicios correspondientes y en, los acuerdos de la Junta de Gobierno y local por el que se adquirirían la autorización, compromiso y reconocimiento de las obligaciones sobre créditos disponibles y el articulado del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pedro Muñoz cabe señalar las siguientes IRREGULARIDADES:

**Primero:** Con fecha de 16 de mayo de 2008 se suscribe convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Pedro Muñoz y el consejo local agrario, finalizando el 31 de diciembre de 2008. Posteriormente se suscribe el mismo convenio con fecha de 02 de mayo



de 2011 en cuyo apartado quinto del mismo dice “*Que entrará en vigor al día siguiente de su firma y asumirá las actuaciones llevadas a cabo según programa, finalizando el 31 de diciembre de 2009. Pudiendo ser objeto de prórroga en las mismas condiciones si ninguna de las partes denuncia el mismo y siempre que exista consignación presupuestaria, por tanto se constata una inconcreción en cuanto a los efectos., suscripción y fechas de aplicación, así como la falta de acreditación de la representación en el convenio suscrito en mayo de 2011 por el representante del consejo local agrario.*”

**Segunda:** Incumplimiento en la presentación y el control previo de fiscalización por servicios de intervención de los documentos justificativos para el otorgamiento de la subvención debiéndose haber aportado los siguientes:

- Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención de conformidad con las bases.
- Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
- Presupuestos de ingresos y gastos realizados.
- Facturas originales justificadas de los gastos.
- Ejemplar de documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Por tanto y habiendo accedido a los documentos justificativos sólo se aportaron certificados de ingreso por el pago de IRPF y que ascendían a 525 Euros en el año 2007 por el abono de la subvención de 3.500 euros y 600 euros los restantes ejercicios por el importe de la subvención concedida de 4000,00 Euros respectivamente y que fueron presentadas por D. Policarpo Javier Mayoral López, no constando en los distintos ejercicios posteriores justificación del resto de cantidad y que ascendía a **3475 euros (año 2007) 3.400 (Año 2008, 2009 , 2010 ) y 2000 euros (Año 2011)**, quedando en suma pendientes de Justificación **15.675,00 Euros**, debiéndose en consecuencia haber aplicado lo establecido en la cláusula Primera apartado apartado e) del convenio y del tenor literal siguiente:

***“De no poder Justificar la subvención en su totalidad, a la devolución de las cantidades pendientes de la debida justificación”.*** Debiéndose en consecuencia haber procedido a reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones para la concesión, y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la ley 30/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprobaba el reglamento de la Ley 238/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.

Así mismo mediante escrito presentado por D. Policarpo Javier Mayoral López de fecha 17 de marzo y agosto de 2012 se reclama abono de cantidad de los 2000 euros restantes según acuerdo y convenio suscrito por **El excalde Ángel Exojo**, y por la que fue aprobada la cantidad por importe total de 4000 euros, cantidad correspondiente a la subvención al consejo local agrario. Habida cuenta que según se desprende del escrito





reconoce haber cobrado desde el año 1991, se concluye que se ha estado incumpliendo de manera continuada lo estipulado en los estatutos del consejo local agrario y los fines establecidos en el convenio suscrito por ambas entidades y en la Ley general de Subvenciones; En consecuencia emito las siguientes

### CONCLUSIONES.

**Primero:** Constatar el incumplimiento continuado durante los años referenciados de las normas de contabilidad y control presupuestario del consejo local agrario establecidos en el capítulo II, y las funciones de los cargos establecidos en el Capítulo III de los estatutos, la falta de rendición de cuentas al plenario correspondiente, así como un incumplimiento reiterado por los servicios de intervención del Ayuntamiento para la fiscalización de las actividades del consejo, falta de control, seguimiento, vigilancia y control en los plazos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio de colaboración entre ambas entidades.

**Segundo:** Instar a los órganos de representación competentes, Junta rectora, asamblea Agraria y plenario de la corporación municipal a quien se dirige el presente informe al inicio de expediente de reintegro de subvenciones establecido en la ley general de subvenciones.

**Tercero:** Interesar si los órganos competentes los estiman oportuno, a la aplicación del **artículo XIX capítulo V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO:**

*“ARTÍCULO XIX: “Podrán ser disuelto solo por acuerdo de la mayoría absoluta del pleno de la corporación, a iniciativa de éste, o a propuesta unánime de los miembros de la Junta Rectora, previo acuerdo de la Mayoría de las dos terceras partes de los miembros de la asamblea agraria”.*

A la disolución del consejo local agrario, los bienes adscritos al mismo perderán su afectación y quedarán a plena disponibilidad del Ayuntamiento.

Los bienes que pertenecieran a otras corporaciones, entidades o particulares no pasarán a propiedad municipal, sino que la seguirán siendo de sus respectivos titulares.

Es por lo que tengo el deber de informar, sin perjuicio de que otro informe complementa o mejore el presente».

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Beatriz Fernández Moreno, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos de abstención de los seis concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D. Manuel Alcolea Alcón y D.<sup>a</sup> Aurora Espinosa Argudo), y, por tanto, **por**



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

---

**mayoría absoluta, se aprueba la transcrita propuesta en todos sus términos, y sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe como Secretaria de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: Prado Peinado Marchante.